

pensable para hacer los juicios que cotidianamente hacemos sobre las personas, sus acciones y sus decisiones, pero que, en la medida en que podemos entender las exigencias que nos impone ese concepto, ningún suceso en el mundo puede calificarse de *libre* —la noción de espontaneidad pura no parece tener cabida en nuestra concepción del mundo. ¿Podríamos decir algo similar respecto a nuestro concepto del yo: no podemos prescindir de ese concepto pero sabemos que no hay nada bajo el sol que caiga bajo él? Los argumentos que mayor plausibilidad han dado a esta conclusión derivan de la posible división del cerebro, pero hasta no convencernos de la absoluta coherencia de la descripción de estos casos, cualquier conclusión sería apresurada.

Hay muchas otras discusiones interesantes en el libro de McGinn que ni siquiera he mencionado. Hay todo un capítulo dedicado al problema de las relaciones entre pensamiento y lenguaje, en donde se ven interactuar tesis de estas dos áreas, quizá las de mayor importancia en la filosofía: la filosofía del lenguaje y de la mente. Hay también un epílogo sobre el lugar central que debe ocupar la filosofía de la mente que, en mi opinión, podría haberse omitido sin ningún menoscabo del resto de la obra.

ÁLVARO RODRÍGUEZ TIRADO

Ernest Mally: *Logische Schriften (Grosses Logik fragment-Grundgesetze des Sollens)*. K. Wolf y P. Weingarther, Ed. Holland: D. Reidel Publishing Company, 1971: 347 pp.

Ernst Mally (1879-1944), filósofo austriaco, discípulo y colaborador de Meinong, dedicó buena parte de su actividad académica en Graz a problemas de psicología pedagógica. Su obra, en la que se advierte también la fuerte influencia de la fenomenología, permaneció olvidada, aun cuando varios autores recuerdan —pero sin advertirse un estudio o influencia directa— los estudios sobre lógica del deber (*Sollen*). Así, por ejemplo, Hans Kelsen y G. von Wright aluden a esa obra que vuelve a aparecer en la recopilación comentada.

La misma recoge dos obras, la primera es un manuscrito denominado “Gran fragmento de lógica”, donde el autor se ocupa, desde una perspectiva objetivista husserliana, de interpretar algunos resultados, sobre todo en la lógica cuantificacional, de *Principia Mathematica*. La segunda es la denominada “Leyes fundamentales del deber”, donde Mally emprende lo que por mucho tiempo fue considerado el primer esbozo de una lógica deóntica.

La lógica de las modalidades deónticas es vista como expresión de ciertas legalidades psicológicas propias de la voluntad: en ese sentido Mally no recoge las insinuaciones para el desarrollo de una lógica deóntica que puede encontrarse en Leibniz, y sí, según parece (indica Georg

v. Wright en su ensayo publicado en R. Hipinen, *New Studies in Deontic Logic*, 1981), la de un olvidado pensador austriaco, Alois Höfler. El esbozo de sistema axiomático deóntico que Mally propone en los *Grundgesetze* ha sido estudiado, por otra parte, por Daginn Follesdat y R. Hilpiner, en el primer volumen de *Studies in Deontic Logic* (1971).

Vistas las expresiones deónticas como una lógica expresiva de las modalidades del querer (*Wollen*), Mally considera que los operadores proposicionales extensionales corrientes juegan entre expresiones deónticas (entendidas en ese sentido). A ello se agregan operadores que indican el carácter de debido de un estado de cosas psicológico, operador representado con el símbolo *O*. *Op* suele leerse, desde entonces, “es debido (u obligatorio) que *p*”. A ello se agrega para construir el sistema de axiomas una serie de constantes que designan estados de cosas posibles, incondicionalmente obligatorios, incompatibles recíprocamente, etc. La propuesta existencial inicial supone que hay por lo menos un estado de cosas obligatorio. Los axiomas son de validez intuitiva discutible, o, por lo menos, no serían aceptados, como teoremas, en todos los sistemas de lógica deóntica proposicional hoy conocidos. Algunos, como el recordado por von Wright, admite la distribución del operador *O* sobre la conjunción, pero otros conducen a fórmulas difícilmente aceptables sin llevar a conclusiones inconsistentes con las generalmente admitidas en este campo. Por ejemplo, el siguiente: $Op \rightarrow (q \rightarrow Oq)$. El principio de subalternidad deóntica es aceptado: $(Op \rightarrow Pp)$.

Mally advierte la difícil aceptabilidad intuitiva de algunos de los axiomas y de los teoremas derivados, así como también la dificultad en aceptar sin más, en un contexto intensional, las formas de derivación corrientes en lógica bivalente. A ese fin, para salvar su construcción, pretende erigir una explicación de tipo lingüístico-psicológico, según la cual se introduciría, con el aparato formal propuesto, una redefinición, no sólo de los verbos modales utilizados, “deber” y otros, sino un esclarecimiento filosófico de la noción de voluntad. En este respecto, sin embargo, Mally incurre en inconsistencias similares a las que Husserl había propuesto en sus lecciones de lógica del deber, que permanecieron en manuscrito.

En resumen: debe considerarse que la obra de Mally no ha tenido seguidores en sus aspectos lógico-formales; su discusión, en cambio, de la relación entre el operador deóntico *O* (o verbo modal correspondiente) y la voluntad psicológica sí ha repercutido en el pensamiento de la teoría del derecho, sobre todo en Kelsen.

ROBERTO J. VERNENGO